

+

D. Jeronimo, Rey del Banco de el Marqués al
claudio pleno para mañana Lunes alas diez de la
manana: Para ver una carta al Ayuntamiento de la
Villa de Alva enq pide se arregle el metodo de Enu-
dios de Gram^{ca} por el Excmo. Para ver un me-
mor^{al} al D. D. Josef Jeronimo fern o campo enq
hale renuncia de la moderancia de canones por
su mucho achaque, y pide se le tuble con alguna
permision: Para ver una prop^{ta} al D. D. Manuel
Garcia su Jureconsulto en q propone de acathe-
drar: Jurdame a claudio a Diputados para unos
memoriales de rentas de la Univ. q solicitan se les pres-
ten algunas fan^{ta} de ayto: Todo todo se resuelve lo
mas conven^{te}. Nadre falte por a p^{ra} de esta jura-
menti y la del Estatuto fecha Dom^o 13 de Feb^o de 1780 -

Lic^{do} D. Carlos Lopez Altamirano
por

AVSA



to

2

Pres para claustra plomo a 14 de febr. a 1780

— Apr
 Rivi
 Parada
 Ocampo
 Añon
 Mendoza
 Sanz
 Benthol
 Garcia te
 Velasco
 — Navarro te
 Madara
 — Cartaga te
 Toledano
 Munoz
 Carpent
 — Baso
 — Manouso te
 Reales
 — Garcia te
 Prado
 — Mach do
 Robles
 — Pexer te
 Oliva
 Lasama
 — Rico
 Roldan
 Seyuna
 Ruarte
 — Martinez
 Alva
 Nieto
 Manru
 — Sanchez te
 Ocampo
 — Torceda

Alcaran
 — Blenyua
 — Pena
 Alomo
 Saer
 Arango
 — Grandia
 Momoy
 — Brimbar
 Gaona
 — Sanpere
 — Otoro
 Encina
 Borja
 Admos
 Solu
 Varona ti
 — Monrag
 — Oriedo
 — Varquer te
 Ajala
 — Candamo
 Garcia
 Alomo
 Romo
 Caballo
 Salan
 — Poro
 — Berduyo
 Diaz
 Ridoren
 — Arnyas
 Dimenty
 — Sta Maxima te
 — Repruan

Velez
 Gomalez
 — Cueta
 Zumbur
 — Perez te
 — Seaden
 Vallentoro
 Neacho
 Itornz
 Arayues
 — Sorano
 Igleria
 Zamora
 Orty
 — Garcia

Diputados

— Sr D. Rafael Barriga
 Sr do Izquierdo
 D. Melron Zornilla
 D. Luis Moreda
 D. Silo Maldonado
 — P. D. Julian Carcer de
 Pfr. Fran^{co} Carrion

Complarios

D. Vico An^{te} a Rojas
 — D. Juan a Cordova
 — D. San^{te} Varanate
 — D. Gabl. Notario
 — D. Simon atoro
 — D. Leonardo Guedya te
 — D. Juan a Borja
 — D. Andru Ponce te



- N. Navo sin exemplar se admite la dem^{ta} dandole log^{ta} de la ganancia a la dem^{ta}.
- M. Mangudo que no se le tubiera mo^{ta} de se le pone casp^{ta} por su achag^{ta} con la mitad a la venta
- Mach^{do} que se admite la renuncia y se pongan edictos y que se le de alguna cosa por su achag^{ta}
- A. Rico q^{ta} se le admita y se le socorra al Arca & Prim^o
- A. Marang se admite, y se le socorra con el sobrante al Arca & Prim^o
- M. Blenyua se admite la renuncia y se otorga si se trata algo sobre el Arca & Prim^o mirado a sueldo
- M. Garcia adm^{ta} con la mitad del sueldo y la otra mitad al f^{ta} entre por moderante
- M. Morales Id.
- C. Granda q^{ta} todo lo favorable al 5^o campo se haya, pero no se tubiera, y si se admite dem^{ta} con la mitad al sueldo pero q^{ta} se t^{ra}ve el 1^o & Prim^o para ver todo su arca se le puede dar 100 ducados y enton^{ta} ces a sueldo
- M. Garcia Man^{ta}
- M. Sanchez se admite con la mit^{ta} al sueldo
- C. Bringan Granda y admite la renuncia
- C. Foucada se admite la renuncia, y ong^{ta} al sueldo el 1^o & Prim^o
- Pery que se admite la renuncia 300 r^{ta} al sueldo y 300 al Prim^o
- A. Robles admite la renuncia q^{ta} on su Benef^{ta} arle don al Arca & Prim^o los 100. Duc.^{ta}
- C. Baso q^{ta} se admite la renuncia y ong^{ta} al sueldo el 1^o & Prim^o
- C. Gama Id. y ong^{ta} al sueldo unid^{ta} y el 1^o & Prim^o



C. Sanpau admite la d.^{na} y de recorra al cl.^o a prim.^o

M. Scaer Manj.^o y que

C. Hon.^o Sanpau

C. otros y.

C. Varg.^o se admite y cl.^o a prim.^o

M. Sangua Manj.^o

M. Santa Manj.^o

v. Royman, con los hon.^o posibles y pension.^o de ley.

C. Cuenca de ley admite la d.^{na} y cl.^o a prim.^o para la prim.^o

C. Ley admite y cl.^o a prim.^o

v. Los admite y que?

Por d.^{na} se la renuncia expresa se admite si tubula y no
y con d.^{na} a prim.^o cl.^o a prim.^o

C. Lozano admite la renuncia y no tubilacion y con d.^{na} a prim.^o
no de recorra al cl.^o a prim.^o

C. Guera y

Barroja se respeta la renuncia si admite, si no se admite
tubilado se le socorre sin d.^{na} del sueldo ~~de~~
de ley y no se duca de los q.^o de donde no puede d.^{na}
mora por q.^o haciendo presunta a la d.^{na} sobre se
poda uno totan sobre los caudales al Arca a Prim.^o y no
bre la m.^o de d.^{na} se ha que d.^{na} con la m.^o
madada

A. Zorra de pedes

C. Cerao se admite y cl.^o a prim.^o para q.^o le pensione

C. Vg.^o Turque mediante alienacion por d.^{na} y q.^o no que
judique al d.^{na}

C. Cordera y

C. Barroja y

A. Noara y

A. Lora y

A. Guera y

A. Botas y

A. Ponca y

C. Candamo de ley admite y que acuda al cl.^o a prim.^o



Rp. de se le admira la venencia, y que no se que nada
al ~~2do~~ No de nombre, y de el ~~2do~~ de ~~2do~~ le de lo man que
pueda, y que si no hay conge para se le guben a las ym
dan

6º punto

El Sr. Garcia hizo presente a podian uno i en tuores
los de conyan a lo uno o por otro pamente en quanto a con
sanguin. o afinidad, mediante no haver orden que tal y a
y que se podria representen pidiendo q. vago la provision oca
th. maior, la inferior, que la mayora p. oca cl. oca

AVSA



Se comencio el anejo al metodo de estudios de la villa
de Alva de la Tuna a latitud

que se admiti la renuncia al Do. J. Josef Ocampo de la
amistad de la moderancia de canons sin que se
tenga tener tubulacion, y en quanto a la perniciosa
que se le ha de dar por el cl. a su p. que se
se refortale lo que queda quedando indomne el
suelo a moderancia

Lic.º Alcazarino
por

J. Brindos
de la Torre

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



Faint, mirrored handwriting from the reverse side of the paper, appearing as bleed-through or ghosting.

Manuscript signatures and stamps on the left side of the page, including a large, ornate signature.

te.

Clavstro bleno el 11 de febr 80
re meto a estudio de Gramatica
para la villa de Alva
me renuncia de Moxentia de Ca
nones, y en que terminos .

questo

El Mem. de la U. de Alva esta
original en el Libro de Clavstro. -



4
Año 5^o

D. D. Josef Genorrimo Ferrn De campo
 del Sacerdote, y Claustra D. S. T. Decano de la
 Facultad de Sagrados Canones, con quarenta
 y quatro años de Doctor, y veuenta y ocho de
 edad, puesto a la disposicion de D. S. T. con el
 debido respeto digo: Que habiendo merecido a
 la piedad de este Ilustre Claustra el que me
 nombraue por Inspector Modexante de la
 Academia Emifacultad en unas circun-
 stancias las mas estimables para mi por
 las en que entonces me hallaba, y por el mo-
 do honorifico con que fui nombrado, he servido
 diez años aha Modexantia, y he procurado es-
 menarme en el cumplimiento de mi obliga-
 cion en quanto me hauido posible, y me
 lo han permitido mis actuales circun-
 stancias, asistiendo con la mayor puntua-
 lidad tres horas continuam^{te} todos los Domini-
 gos, y del mismo modo a las Academias
 Extraordinarias de Examenes entre Semana-
 na. Pero experimentando bastante que-
 branto de salud, y contemplando que para
 conuervalta me es muy perjudicial la con-
 tinua permanencia de tres horas seguidas



en una Certacion tan vigorosa, y en una edad
achacosa, y abanzada como la mia segun lo
califica la certificacion adjunta.

Supp.^{co} Candidam. de S. S. T. que por un efecto
de equidad, y en atencion a los años de ven-
vicio, antigüedad de Grado, ancianidad,
falta de salud para servir igual trabajo,
y otros motivos arxaros, y circunstancias
en que me hallo constituido, se sirva dis-
pensarme el honor de concederme su pen-
sion, para dexar de servir otra Modestia,
Jubilandome en ella con alguna pension,
en los terminos que fuere del agrado de S. S. T.
que siempre vexan los mas honorificos, y
uiles acia mi persona.

Não se que de S. S. T. m. d. como le pido,
y necesito. Salam.^{ca} y Febrero 10 de 1780.

M. S.

B. S. M. S. S. T. su menor Dijo.

Don Joseph Feat
de campo
Gorm

AVSA



D.^o Juan Fran.^{co} Gonzalez Texmudo Cathedratico
 de Prima Medicina, Certifico que el D.^o D.^o J.^o
 Genonimo Ferrn^a Ocampo a quien al presente
 aunto padece un Reumatismo g^{ral}, y habitual
 que surge con un flujo en morochidal y otros
 varios achaques no menos molestos e incurable
 tanto por lo Radicado que estan, quanto por
 ser un sujeto de edad bastante avanzada le
 viene puesto en una vida pesosa y precu-
 sado aun para conservar en esta a la mayor
 cautela, y Resguardo de todo tpo frio, y humedo,
 que es lo que mas le puede dañar, y especialm^{te}
 en las mañanas de hibiano, que son^{son} las que mas
 le ha sentido mas incommodidad, y trabajo:
 Asi lo vierto Salam.^{ca} y Febrero 2 de 1760.

[Handwritten signature]

